

APRUEBA MODIFICACIÓN  
CONVENIO PROFESOR ENCARGADO  
ESCUELA BOYECO DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE  
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

DECRETO EXENTO: N° 1011

TEMUCO,

27 AGO. 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspassa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.984 del 22/12/2017, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
3. La Ley 19.070 de 1991, estatuto de los profesionales de la educación y sus modificaciones posteriores.
4. La Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP), por los Planes de Mejoramiento Educativo, eje central del quehacer al interior del aula y de la gestión institucional.
5. El Decreto N° 771 del 14/10/2015, que asigna las funciones directivas transitorias a los docentes directivos que se indican.
6. El Decreto Exento N° 1087 del 03/10/2017, que aprueba Convenios Profesores Encargados y Directores de Establecimientos Municipales de Temuco.
7. Convenio de Desempeño Director de la Escuela Boyeco.
8. Pauta resumen revisión técnica con evaluación cumplimiento metas Convenio Desempeño Director de la Escuela Boyeco.
9. Actas de servicio, asistencia técnica pedagógica de revisión Convenio Desempeño Director de la Escuela Boyeco, de fechas 29/03/2018 y 06/04/2018.
10. El ORD. N° 81 de la Escuela Municipal Boyeco solicitando autorizar adecuación a Convenio Desempeño de director Sr. Adán Morales Rañileo.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que habiendo evaluado el Cumplimiento de Metas Anuales correspondiente al año 2017 del Convenio Desempeño de la Escuela Boyeco, indicado en el visto 8, el Director, más abajo individualizado, ha considerado la necesidad de formalizar modificaciones, según se indica en el visto 10, en los supuestos / condiciones externas de acuerdo a los ajustes de contexto y realidad en el objetivo 5 referido a número de estudiantes retirados, a través de un Convenio con Modificaciones de carácter interno en el DAEM Temuco.
2. Que dicho convenio tiene vigencia anual, siendo evaluado en diciembre de cada año por el DAEM, a través de los asesores pedagógicos de la unidad de gestión pedagógica.

**D E C R E T O :**

1. Apruébense modificaciones al Convenio de Director de la Escuela Boyeco don Adán Morales Rañileo RUT a contar del 01 marzo 2018, las cuales se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. Las modificaciones a las que se refiere el presente decreto se encuentran en el objetivo 5 referido a metas anuales y supuestos o condiciones externas de dicho indicador relacionado con número de estudiantes retirados del establecimiento.
3. Manténgase vigente el citado Convenio Desempeño en todo lo que no hubiera sido modificado ni se contraponga al presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EZB/JRV/CFV/igr**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicado
- Partes Municipalidad
- Archivo Gestión Pedagógica
- Archivo Recursos Humanos
- Partes DAEM

